

## **BASES DE PARTICIPACIÓN DE EMPRESAS TRACTORAS PLUS**

### **1. OBJETO**

- 1.1. El objeto de las presentes bases es la de regular la participación, por parte de empresas, en la actividad denominada “Empresas Tractoras Plus”<sup>1</sup>, organizada por la Cámara de Comercio de Barranquilla.
- 1.2. El objetivo de “Empresas Tractoras Plus” es promover y fomentar la participación y el involucramiento de las empresas tractoras del departamento del Atlántico en el desarrollo empresarial y económico de las micros y pequeñas empresas.
- 1.3. Se seleccionará al menos una Empresa Tractora de cada uno de los siguientes sectores económicos, siempre que cumpla con los requisitos de participación establecidos en este documento:
  - 1.3.1. Energía
  - 1.3.2. Construcción
  - 1.3.3. Alimento
  - 1.3.4. Farmacéutico
  - 1.3.5. Confección

### **2. A QUIÉN VA DIRIGIDO**

- 2.1. La actividad “Empresas Tractoras Plus” va dirigida a todas las empresas del departamento del Atlántico que estén interesados en el desarrollo económico de la región y que deseen aportar al fortalecimiento y crecimiento de las micros y pequeñas empresas.

### **3. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN**

- 3.1. La Empresas Tractoras interesadas deben cumplir con los siguientes requisitos:
  - 3.1.1. Empresa Productora o Comercializadora con redes de más de 100 empresas.
  - 3.1.2. Con domicilio principal en el departamento del Atlántico.
  - 3.1.3. Que tengan relacionamiento con cadenas de proveeduría y distribución local.

---

<sup>1</sup> Hace referencia a empresas que tenga en sus redes de distribución, producción, relacionamiento al menos 100 o más micros o pequeños negocios, con los que tengan algún tipo de relación comercial.

- 3.1.4. Que pertenezcan a los siguientes segmentos: Alimentos, Farmacéutico, Construcción, Energía y/o Confección.
- 3.1.5. Registro mercantil renovado a 2021
- 3.1.6. Más de 5 años de constituida.

#### **4. INSCRIPCIÓN Y CARTA DE INTERÉS**

- 4.1. La inscripción se realizará única y exclusivamente a través del formulario incluido en la página web [www.camarabaq.org.co/](http://www.camarabaq.org.co/), diligenciado de forma completa antes de las 6:00 p.m. del 27 de septiembre de 2021.
- 4.2. Confirmada la inscripción, recibirá notificación por parte de un funcionario del área de Segmento Empresas Tractoras de la Cámara de Comercio de Barranquilla, la Empresa Tractora deberá presentar carta de interés para el desarrollo empresarial y económico para las micros y pequeñas empresas de su sector, en un plazo no mayor a 3 días hábiles.
- 4.3. La carta de interés debe ser un manifiesto de la empresa, firmada por el representante legal de la empresa, donde exprese las razones que lo motivan a participar en el programa y esta debe ser dirigida a:

Paul Pelaez Escorcía  
Jefe de Segmentos NAM y ET  
Correo electrónico: [ppelaez@camarabaq.org.co](mailto:ppelaez@camarabaq.org.co)

- 4.4. La empresas debe adjuntar junto con la carta, los siguientes documentos para validar que cumple con los requisitos de la convocatoria:
  - 4.4.1. Demostrar con un manifiesto que la empresa cuenta con redes de más de 100 empresas, donde indique como está compuesta esta red, especificando número de proveedores, clientes o cualquier otro tipo de relación comercial,
  - 4.4.2. Registro Mercantil renovado a 2021 que demuestre que la empresa cuenta con más de 5 años de constituida y donde se indique que el domicilio principal de la empresa es en el departamento del Atlántico.
  - 4.4.3. Registro Único Tributario que demuestre con el CIIU que la empresa pertenece a uno de los siguientes: Alimentos, Farmacéutico, Construcción, Energía y/o Confección.

#### **5. PLAZOS**

- 5.1. Inscripción: termina el 27 de Septiembre de 2021 a las 6:00 p.m. No se atenderá ninguna petición de inscripción que se reciba con posterioridad a esta fecha.

5.2. Carta de interés: hasta 3 días hábiles después de la notificación efectiva de inscripción.

## 6. DESARROLLO

6.1. El programa busca favorecer la competitividad de las empresas del departamento, mediante el liderazgo de las empresas tractoras y su conocimiento sobre de las necesidades y debilidades del segmento en la región, de forma que pueda proponer acciones para el cierre de brechas específicas, transversales o multidimensionales.

6.2. El programa contempla el diseño de iniciativas para el fortalecimiento de la cadena de valor de los micros y pequeñas empresas del departamento del Atlántico en alguna de estas líneas:

- Capital Humano
- Mercadeo y Comercialización
- Producción
- Logística
- Calidad
- Gestión Energética
- Financiera y tributaria
- Tecnología y/o transformación digital
- U otras temáticas propuestas por la empresa tractora

6.3. Se cuenta con un proceso básico para la ideación de programas, el cual es susceptible a cambios:

6.3.1. Presentación de propuesta: Empresa Tractora presenta propuesta o expone necesidades del segmento con el propósito de generar actividades para el desarrollo integral del segmento.

6.3.2. Proceso de creación y diseño del programa: se formulará el programa entre Empresa Tractora y Cámara de Comercio de Barranquilla.

6.3.3. Definición de plan de trabajo: se coordinará un plan de trabajo para el desarrollo del programa.

6.3.4. Comunicación y Divulgación: se definirá una estrategia para dar a conocer el programa a las empresas del departamento.

6.3.5. Ejecución y Cierre: se implementará el programa y se analizará sus resultados.

6.4. El tiempo de ejecución del programa será el que la empresa tractora y la Cámara definan, el cual no debe exceder los cinco (5) meses, desde la etapa de ideación hasta su ejecución.

6.5. Los criterios de selección de las empresas participantes en el programa, serán definidos por las partes.

6.6. El desarrollo del Programa podrá contar con otros aliados, previa autorización de la empresa tractora y la Cámara.

- 6.7. La Cámara pone a disposición del programa recursos tecnológicos como plataforma de zoom, teams, salones (con cumplimiento de aforo), recurso humano e intelectual.
- 6.8. La Cámara podrá suscribir los documentos que estime necesarios para el inicio de los programas definidos con la Empresa Tractora, y fijar en ellos las condiciones aplicables a cada uno de ellos.

## **7. CIERRE DE CONVOCATORIA Y LISTADO DE EMPRESAS INTERESADAS**

- 7.1. Serán admitidas las empresas que cumplan con todos los requisitos expuestos en este documento.
- 7.2. Empresas que se postulen después de la fecha de cierre de inscripción no serán tenidas en cuenta.

## **8. RESERVAS Y LIMITACIONES**

- 8.1. Que no se afecte el buen nombre de la Cámara.
- 8.2. No se entregarán datos sensibles y confidenciales de las empresas participantes.
- 8.3. La Cámara no se encuentra obligada a la realización de programas o iniciativas en conjunto con la Empresa Tractora si esta no cumple con los compromisos mutuamente adquiridos o no se llegare a un acuerdo con la Cámara acerca de los programas a desarrollar.
- 8.4. La aceptación de la Empresa Tractora en esta actividad no supone obligación alguna con esta más allá de los programas acordados, y por el tiempo pactado para el desarrollo de cada uno de ellos. Tampoco supone un compromiso económico por parte de la Cámara.
- 8.5. Durante la promoción del programa a ejecutar se cumplirá lo definido y autorizado para el uso de la marca de la Cámara y de la Empresa Tractora.
- 8.6. La Cámara se reserva el derecho de dar por finalizada la actividad, caso en el que avisará a la Empresa Tractora la fecha definitiva del cierre, respetando los programas que se encuentren en curso, hasta la fecha de su terminación.

## **9. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL**

- 9.1. La Cámara podrá utilizar el diseño del programa, para futuras iniciativas en beneficio de los empresarios del departamento, por lo que la Empresa Tractora acepta, desde su participación, estos términos.
- 9.2. En caso de utilizar herramientas propias la cámara, la Empresa Tractora no tendrá lucro sobre esa herramienta ni tampoco se entenderá cedida por la sola utilización de la misma, en el marco de los programas que se desarrollen.

9.3. Si se utiliza una herramienta digital de la empresa tractora, la administración y manejo estará dado directamente por la empresa tractora y los participantes decidirán si aceptan los términos y condiciones de la herramienta.

## 10. AVISO DE PRIVACIDAD

10.1. Los datos personales suministrados por los “Participantes” serán tratados de manera segura para fines de gestionar el relacionamiento con la Cámara de Comercio de Barranquilla, quien podrá informar sobre futuras actividades que organice, de manera independiente o en alianza con otras organizaciones, a quienes la Empresa Tractora autoriza desde ahora para ceder sus datos. En virtud de este relacionamiento, la Cámara de Comercio de Barranquilla o terceros aliados podrán informar sobre sus servicios, actualidad empresarial, capacitaciones y toda aquella otra información relacionada con las funciones que la ley asignó a las Cámaras de Comercio. El tratamiento de datos personales por parte de la Cámara de Comercio de Barranquilla se realizará en cumplimiento de la Política de Privacidad de Datos Personales y la normatividad interna adoptada por esta institución para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012. Cualquier consulta sobre sus datos personales, favor realizarla a través del portal web [www.camarabaq.org.co/datospersonales](http://www.camarabaq.org.co/datospersonales) o a través del correo electrónico [protecciondedatos@camarabaq.org.co](mailto:protecciondedatos@camarabaq.org.co)

## 11. ACEPTACIÓN DE CONDICIONES Y TÉRMINOS LEGALES

11.1. El hecho de registrarse en “Empresas Tractoras Plus” supone la aceptación expresa e íntegra, de estas bases por parte de los “Participantes”. La Cámara se reserva el derecho de interpretar, y/o modificar las condiciones del “Empresas Tractoras Plus”, en cualquier momento, e incluso de anularlo o dejarlo sin efecto, siempre que concurra causa justificada para ello. En todo caso, se compromete a comunicar por esta misma vía las bases modificadas, o en su caso, la anulación del proceso, de forma que todos los participantes tengan acceso a dicha información.

11.2. Los “Participantes” por el hecho de su participación en la actividad “Empresas Tractoras Plus” se obligan a aceptar y respetar, en todos sus términos.

11.3. La Cámara se reserva el derecho a introducir cambios en el funcionamiento del “Empresas Tractoras Plus” en cualquier momento y/o finalizarlo de forma anticipada si fuera necesario por causa justificada, sin que de ello pueda derivarse responsabilidad alguna. Si se produjera algún cambio deberá ser comunicado debidamente.